



PL 1/2024

UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA LAUKO URTARRILAREN HAMARREAN (10an) EGINDAKO PREMIAZKO APARTEKO BILKURAREN 1/2024 ZENBAKIKO AKTA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE Nº 1/2024 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAI
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLA VARELA
DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA
ÍÑIGO ASENSIO NOVO
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JONATAN MARTÍN HURTADO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
MÓNICA ÁLVAREZ SOBRINO
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
ALBA DELGADO ALAÑA
ÁNGEL MADRAZO AJA
XABIER ENDIKA TREVIÑO GÓMEZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
KOLDO PLAZAS ÁLVAREZ
ITXASO SALAS GONZÁLEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA
BELIT SOLAR TEMPRANO

**ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS
EZKER ANITZA – IU ALIANZA VERDE**

CASIMIRO CASTAÑO GONZÁLEZ
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

SECRETARIO GENERAL

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita lauko urtarrilaren hamarrean (10)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **premiazko aparteko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura urtarrilaren 9ko 273/2024** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** andrea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaun-andreak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez ziren bilkurara etorri **NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY** andrea (Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del lltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **diez (10) de enero de dos mil veinticuatro**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión extraordinaria urgente** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 273/2024, de 9 de enero de 2024**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

Con la ausencia de la Sra. Corporativa **Dña. NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY** (Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak).

S U M A R I O

1/1/2024-1 Aprobación, **por unanimidad de los asistentes (mayoría absoluta)**, sobre el pronunciamiento de la **urgencia de la sesión. (pág.2)**

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

2/2/2024-2 Aprobación, **por unanimidad de los asistentes (mayoría absoluta)**, de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Barakaldo. **(pág.3)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **273/2024, de 9 de enero.**

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiseis (26) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia de la capitular **Dña. NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY** (Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak),

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen del asunto contenido en el Orden del Día de la presente convocatoria, exponiendo lo siguiente: Hoy celebramos un Pleno Extraordinario Urgente con un único punto en el orden del día, que es la propuesta de aprobación provisional, si procede, de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Barakaldo.

1/1/2024-1.- Propuesta de aprobación, si procede, sobre el pronunciamiento de la urgencia de la sesión.- Por Decreto de Alcaldía 273/2024, de 9 de enero, se ha convocado **sesión extraordinaria urgente n º273/2024**, que ha de celebrar el Ayuntamiento Pleno el día **10 de enero de 2024.**

Ello no excluye la obligatoriedad de que en el primer punto del Orden del Día de las sesiones urgentes deba pronunciarse la Corporación sobre este carácter, tal y como determina el artí-



PL 1/2024

culo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 28.2 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

A estos efectos, la Alcaldía-Presidencia en el propio Decreto de Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, justifica la celebración de esta sesión por el contenido del asunto, en relación con la propuesta del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, instando la aprobación provisional de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Barakaldo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, sometida a votación por la Presidencia la **URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, la misma fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once (11) pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, seis (6) al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cinco (5) al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, dos (2) a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIZANZA VERDE y dos (2) AL PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

2/2/2024-2.- Propuesta de aprobación provisional, si procede, de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Barakaldo.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales remitida a este Servicio de Gestión de Ingresos e Inspección el 5 de enero de 2024 (registro de anotaciones internas nº 2024000184), que se incluye en el expediente objeto del presente acuerdo, por el que se solicita la modificación en las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por prestación del servicio de transporte colectivo.

Se propone por el Área Gestora del Servicio de Transporte colectivo, el siguiente establecimiento de tarifas:

BILLETE- TITULO	
2.- Creditrans (por viaje): 0,69 € (0,48 €.-)	0,36
3.- Gizatrans (por viaje)	0,17
4.- Creditrans perfil de familia numerosa F20	0,29
5.- Creditrans perfil familia numerosa F50 (porviaje)	0,18

Habida cuenta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de marzo por el que se aprueba la modificación del artículo 35.- de Reglamento Regulador del Servicio de Transporte Público urbano regular y permanente de viajeros de Barakaldo quedando redactado en los siguientes términos:

“A los efectos de este Reglamento, se define por título de transporte aquel que legitima para utilizar el servicio regulado por el presente reglamento.

Son títulos de transporte los que en cada momento hayan sido aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo o Consorcio de Transportes de Bizkaia en el caso de títulos consorciados a los que se adhiera el Ayuntamiento de Barakaldo, para su utilización en el Servicio.

El transbordo será gratuito en los términos que defina el Ayuntamiento o el Consorcio de Transportes de Bizkaia y únicamente utilizando los títulos admitidos de las tarjetas Barik o Gizatrans. La utilización de billete ordinario en ningún caso dará derecho a transbordo”,

Vista la petición de Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, por importe de 220.000,00 €, relativa al crédito presupuestario necesario para la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Barakaldo, en el sentido de reducir las tarifas vigentes en un 50% hasta el 31/12/2024.

Vistos los informes preceptivos de la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en el ejercicio de las funciones atribuidas a los citados por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el de la Jefatura de Servicio de Gestión de Ingresos contenidos en el expediente de modificación de la citada ordenanza fiscal.

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos en relación al Expediente 2024HC01 de Habilitación de Créditos.



PL 1/2024

En aplicación del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación el establecimiento o modificación de las Ordenanzas

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes.

Considerando que resulta de aplicación el artículo 47-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por lo que la mayoría necesaria para la aprobación de la pretendida modificación es la simple.

De conformidad con el artículo 16 y siguientes de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre de las Haciendas Locales en cuanto a la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, se precisará de un periodo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas para su aprobación definitiva nuevamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según el párrafo añadido a la letra c) del artículo 49, por la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

A propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, y Patrimonio, el Ayuntamiento en Pleno, habiendo sido informada la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 10 de enero de 2024, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Barakaldo, quedando la siguiente redacción:

Disposición Transitoria:

“Las tarifas del artículo 7 de ordenanza fiscal señaladas con los números 2, 3, 4, y 5 tendrán con carácter transitorio para el período comprendido entre el inicio de vigencia de esta Disposición y el 31 de diciembre de 2024 los siguientes importes”.

BILLETE	TARIFA ACTUAL	TARIFA D.T
2.- Creditrans (por viaje):	0,71	0,36
3.- Gizatrans (por viaje)	0,33	0,17
4.- Creditrans perfil de familia numerosa F20	0,57	0,29
5.- Creditrans perfil familia numerosa F50 (por viaje)	0,36	0,18

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente 2024HC01 de Habilitación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PROYECTO	INGRESOS
00200-42001	D.F.B. UDALKUTXA	---	156.653,06
00200-40013	MINISTERIO TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	---	45.502,73
00200-41043	G.V. GOBERNANZA PUBLICA Y AUTOGOBIERNO	---	17.844,21
TOTAL			220.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	PROYECTO	GASTOS
00500-44110-2270800	TRANSPORTE URBANO - SERVICIO URBANO DE AUTOBUS	---	220.000,00
TOTAL			220.000,00

TERCERO.- El expediente instruido estará expuesto al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y el anuncio de exposición en el B.O.B y en un diario de los de mayor difusión en este Municipio.



PL 1/2024

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

QUINTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión al texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA)** de conformidad con el siguiente resultado: de los veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, once (11) pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, seis (6) al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cinco (5) al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, dos (2) a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIZANZA VERDE y dos (2) AL PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Concejala Delegada del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASO (EAJ/PNV), **Sra. IRATXE FOCES HERRERO** para decir lo siguiente: "Arratsaldeon guztioi. Gaurko osoko Bilkuran, Barakaldoko Hiri Garraio kolektiboaren Zerbitzua emateagatiko tasa arautzen duen Ordenantza Fiskalak partzialki aldatzeko proposamena aurkeztuko da.

En la sesión del pleno de hoy se presentará una propuesta de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Barakaldo.

Ya en el año 2022 y 2023 se adoptó una reducción de tasas y precios al transporte colectivo, y, una vez finalizada su vigencia y manteniéndose las condiciones que motivaron tal reducción, se propone una reducción del 50% de la tasa del KBus para el periodo comprendido entre la entrada en vigor de esta modificación y el 31-12-2024. Para la tranquilidad de nuestras y nuestros vecinos me gustaría recordar que esta ayuda se hará extensiva durante 12 meses a partir de su entrada en vigor.

El 4 de enero, el Consejo General de CTB se reúne y determina la reducción de la tasa del servicio de transporte colectivo urbano. EAJ ya llevaba trabajando desde que fue conocedor del decreto del Gobierno central el 28 de diciembre. Y con la determinación del CTB seguimos trabajando en el expediente para poder implantar esta reducción en la tasa que pueda beneficiar a la ciudadanía de Barakaldo. Además nuestro proceso como Ayuntamiento es más largo que el de CTB, por la preparación del expediente en sí, la Junta de Portavoces, la urgencia del pleno. Hemos trabajado rápido para que pueda entrar en vigor esta modificación lo antes posible para beneficio de la ciudadanía de Barakaldo.

En este punto me gustaría dar las gracias a los técnicos y a las técnicas que han hecho posible montar este expediente en tan poco tiempo, y sobre todo en las fechas en las que se ha hecho.

Esta reducción de las tasas se viene aplicando en el Ayuntamiento de Barakaldo desde septiembre de 2022, fecha de su entrada en vigor, tras la exposición pública del acuerdo del Pleno de 28 de julio, donde se acordó de manera provisional esta modificación de reducción de un 50% de las tasas del transporte colectivo hasta el final de año. Los motivos de esta reducción fueron principalmente incentivar el uso del transporte público en un marco en el que los precios de la energía y los combustibles se habían disparado (a causa de la guerra de Ucrania) y afectaban directamente a la ciudadanía.

Todo ello también con el objetivo de incentivar el uso del transporte público, que es, por supuesto, más sostenible. Antes de que finalizara el periodo de vigencia de esta reducción, e impulsado por la Alcaldesa, se llevó a Pleno la misma reducción por un periodo del 1-1-2023 hasta el 31-12-2023.



PL 1/2024

Viendo que las circunstancias por las que se propuso esta reducción no han decaído, e incluso ha aumentado (guerra de Ucrania y Oriente Próximo, así como los efectos de la sequía), y vista la decisión de CTB de aplicarlas nuevamente, traemos la propuesta para ampliar esta reducción hasta el 31-12-2024.

Como he dicho antes, el compromiso de EAJ/PNV, es ampliar esta reducción durante 12 meses, si bien en este momento sólo se puede determinar hasta el final de año, porque es la única fecha cierta que tenemos. Una vez que sepamos su entrada en vigor volveremos hacer otra modificación, para que esta reducción abarque un año completo. Eskerrik asko”.

Intervino a continuación, el **Sr. KOLDO PLAZAS ÁLVAREZ**, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (EH BILDU BARAKALDO), para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: " Arratsalde on. Guk baiezko bozka emango diogu.

Desde EH Bildu apoyaremos el proyecto que se nos presenta hoy. Ya que, como coalición política de izquierdas, entendemos que cualquier medida o cualquier decisión que ayude al uso del transporte público y que ayude a conllevar la inflación social que están viviendo los y las barakaldesas, será bienvenida.

Por nuestra parte, por consiguiente, seguiremos apoyando y defendiendo que este tipo de medidas, tienen que venir acompañadas de políticas de fiscalidad progresiva, es decir, que pague menos el que más use el transporte público y el que menos recursos tenga. . Eskerrik asko”.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, el Portavoz del grupo municipal SOCILISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, exponiendo lo siguiente:

“Arratsalde on. Eskerrik asko. El acuerdo para conformar el Gobierno de coalición en España recoge literalmente lo siguiente: “Continuar apostando por la movilidad sostenible y el transporte público, garantizando que sea asequible para las personas que más lo necesita. Mantendremos para todos los ciudadanos la reducción del precio de los abonos de transporte durante 2024, y transformaremos más adelante esta medida en una política de transporte permanente para determinados colectivos, con la cofinanciación de las Comunidades Autónomas y la Administración Local”.

En Euskadi ya hemos dado los pasos necesarios para cumplir con nuestra parte. El Partido Socialista de Euskadi y el Partido Nacionalista Vasco hemos firmado un acuerdo para el manteni-

miento durante 2024 de nuestra parte de la financiación del 20% en las tarifas de los títulos del transporte personalizados y de los abonos con cargo a las administraciones vascas competentes. En nuestro territorio ese acuerdo se aprobó en la sesión del Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia del pasado 7 de octubre, y también otro de la semana pasada. Por lo tanto, los socialistas vascos tenemos un compromiso firme para implementar los recursos necesarios para la aplicación de descuentos de transporte, y con la aportación del Gobierno de España, de la tarifa la ayuda alcanzara el 50%.

El Real Decreto Ley 8 de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, incluye en su título 5º medidas en materia de transportes que tienen al presente año los descuentos y bonificaciones que ya se venían haciendo durante 2023 en los títulos multiviaje y abonos del transporte público, hasta un 50%, cofinanciado dicho descuento con las Comunidades Autónomas y Entidades locales, estamos, pues, ante una medida real de apoyo a las economías familiares en este periodo de alta inflación derivada del conflicto bélico de Ucrania, la crisis en Oriente Medio, y que a la vez fomenta el uso del transporte público en detrimento del menos sostenible vehículo privado.

Los socialistas hemos apostado, desde las instituciones en las que gobernamos, por la movilidad sostenible y el transporte público de pasajeros como un elemento clave de la misma, asumiendo que la política de transporte tiene una gran relevancia para hacer frente al cambio climático y atendiendo a criterios sociales de eficiencia y de sostenibilidad de nuestro sistema de transporte público.

La propuesta de extender al Servicio Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Barakaldo, al KBus estos descuentos, es una medida muy positiva y necesaria, porque estamos convencidos de que las ayudas al transporte público han producido además un incremento de personas usuarias, y han ayudado a hacer pedagogía a favor del transporte colectivo público. Votaremos a favor, claro”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las seis horas y ocho minutos de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.